

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES

(Ampliación de información y corrección del anexo I del Decreto 114/2013)

1. Contratación de Guardas de caza para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza:

La cuantía a subvencionar es el 85 % del coste inicial, estableciéndose como máximo 10.000 euros por beneficiario.

La actuación consiste en la contratación de personal como guarda de caza que ejerza tareas de vigilancia y gestión cinegética en cotos sociales.

La duración mínima del contrato es de 1 mes y la máxima de 12 meses.

Se admite la contratación de personas distintas así como la contratación simultánea de varias personas siempre que la suma de la duración de sus contratos no exceda del máximo de 12 meses.

Condiciones del contrato:

- El contrato ha de suscribirse con fecha posterior a la resolución de concesión de la ayuda y registrarse en la oficina de empleo correspondiente.
- Debe recoger expresamente las funciones que debe realizar la persona contratada.
- Debe ajustarse a la legislación vigente en materia laboral u otra legislación que le sea aplicable.

El contrato será laboral y estará integrado en el régimen general de la seguridad social dentro del sistema especial de trabajadores por cuenta ajena agrarios.

2. Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones:

La cuantía a subvencionar es el 85 % de la inversión inicial. Sólo se subvencionará una unidad por solicitud, por un importe máximo de 9.000 euros

La actuación consiste en la creación de un núcleo de aclimatación de conejos de campo para reforzamiento de las poblaciones destinado a conseguir una producción de ejemplares suficiente para repoblar otras zonas de la finca o fincas colindantes.

Elementos básicos de la unidad:

- Se ubicará en una zona de la finca con terreno preferentemente llano, libre de riesgo de inundaciones o de encharcamientos.
- Tendrá una superficie mínima de 1 hectárea, pudiendo incluir elementos de vegetación natural (árboles y matorrales).
- En todo el perímetro se instalará un cerramiento con postes de 2 m de altura cada 5 m, reforzándose los postes de las esquinas con patas para mejorar la tensión. Se recomienda se utilice en el cerramiento dos tipos de mallas: una para el perímetro

de simple torsión con un luz de malla de 4 cm, fijándola al suelo a 20 cm de profundidad. Después se instalará en la parte inferior del cerramiento una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 22 mm como máximo y 1,50 m de altura que también será fijada al suelo con hormigón a 20 cm de profundidad. No se practicarán aperturas en su perímetro.

- Se incluirá una puerta de acceso que facilite la realización de las labores de mantenimiento.
- Contará en su interior con 8-10 majanos. Los majanos se repartirán por la superficie disponible, conforme a las características del apartado 5 “Construcción de majanos para conejos”.
- Dentro del recinto se instalarán al menos 4 unidades de comedero y bebedero, que se ubicarán equidistantes de los vivares. Cada una de esas unidades podrá contar con una zona techada (uralita, brezo, etc.) a fin de aportar sombra y protección tanto a los animales como a la comida y al agua.
- Las zonas de comedero se diseñaran de tal modo que actúen como zonas de captura para los conejos.
- Se considera imprescindible que se ubiquen en fincas habitadas permanentemente, así como la disponibilidad de una persona encargada de las labores de mantenimiento (alimento, agua, estado sanitario, vacunaciones, captura, traslados, etc.).
- Se deberá adjuntar un presupuesto detallado incluyendo las características de los elementos, las actuaciones y maquinaria a utilizar.

En la solicitud se indicarán la parcela y recintos SIGPAC donde se pretenda su realización.

Imágenes descriptivas en

http://extremambiente.gobex.es/files/2012/ads/10_conejos.pdf

3. Elaboración y actualización de Planes Técnicos de caza:

La cuantía a subvencionar es el 85 % de la inversión inicial, con un importe máximo de 800 euros por Plan Técnico de Caza y de 300 euros por Plan Técnico de Caza Simplificado.

Se subvencionará tanto la redacción de un nuevo Plan Técnico de Caza, como la actualización del Plan Técnico de Caza que tenga el coto social en vigor.

El Plan presentado se entenderá subvencionable cuando sea aprobado por la Dirección General de Medio Ambiente.

4. Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos de monte:

La cuantía a subvencionar es el 80 % de la inversión inicial. Se autorizará como máximo la introducción de 10 conejos por majano a un precio máximo de 10 euros por conejo. El importe máximo de subvención para esta actuación es de 1.000 euros por solicitud.

Esta actuación sólo podrá llevarse a cabo en cotos donde simultáneamente se solicite la construcción de majanos o núcleos de aclimatación de conejos, o donde se compruebe que previamente a la concesión de la ayuda existan majanos, vivares o núcleos de cría o aclimatación en correcto estado.

La introducción se realizará con conejos de monte provenientes de terrenos o de granjas cinegéticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de las provincias limítrofes y de forma acorde a la normativa sectorial en lo referente a sanidad animal, y al transporte de animales vivos.

La actuación debe llevarse a cabo al menos con un mes de antelación al periodo hábil de caza dispuesto en la Orden general de vedas para esta especie o después de la finalización de dicho periodo hábil.

El titular del coto deberá ponerse en contacto con el Agente del Medio Natural de la zona indicándole el día en el que se prevea llevar a cabo la introducción de conejos, quien levantará un acta con las actuaciones realizadas.

La solicitud de introducción se considera implícita en la propia solicitud de ayuda, no obstante podrán pedirse otros documentos que sean necesarios para la resolución de la autorización de introducción de piezas de caza.

En la solicitud se indicarán la parcela y recintos SIGPAC donde se pretenda su realización.

5. Construcción de majanos para conejos:

La cuantía a subvencionar es el 70 % de la inversión inicial. Se subvencionará como máximo diez unidades por solicitud, con un importe máximo de 350 euros por unidad

Se elegirá un emplazamiento con pendiente suave y seguro frente a posibles inundaciones, evitando la proximidad a arroyos y vaguadas con fuerte escorrentía y deberán integrarse con el medio de forma que pierdan el carácter artificial.

En el caso de instalarse más de una unidad deben situarse entre sí a una distancia de 40 y 60 metros.

En el caso de no solicitar repoblaciones de conejo la unidad se situará a esta misma distancia de núcleos de aclimatación y cría de conejo, majanos o vivares con poblaciones naturales.

La ejecución deberá hacerse atendiendo a las siguientes características:

1. Material Natural:

Remoción del terreno en una superficie de 25 m², mediante retroexcavadora y profundidad mayor de 60 cm.

- Estarán contruidos por al menos nueve palets de madera de dimensiones 1 x 1 m dispuestos en dos plantas (una de 3 x 2 palets y otra de 3 x 1, que generará un laberinto y dará estabilidad al conjunto para soportar el peso de la tierra, piedras y ramas que se dispondrán sobre la parte superior, cubriendo la parte superior con malla de sombreado o geotextil biodegradable para evitar que la tierra penetre entre los palets.
- La altura mínima libre al suelo será de 11 cm.

- Los palets se disponen sobre la superficie de tierra removida.
- Se colocarán 6 salidas al exterior mediante cajas tubulares de madera de 11 x 11 cm. de luz y 40 cm de longitud.
- En todo el perímetro del rectángulo formado por los palets, se coloca un faldón inclinado desde el borde de los mismos, realizado mediante mallazo 10 x 10 x 4 mm.
- Se aterrará la parte superior del vivar mediante retroexcavadora dejando libre solamente las bocas y cubriendo la parte superior con material leñoso.

2. Material Plástico:

- Habitación circular con radio superior a 2 metros y altura mínima de 0,80 m. con el interior lleno de galerías entre las cuales se moverán y anidarán los conejos.
- La tapa superior debe ser desmontable para poder realizar inspecciones periódicas y controlar la situación en el interior.
- Con el fin de aislar los majanos y de proporcionar a los conejos un entorno que se asemeje más al natural, se colocarán piedras toscas recubriendo todo el majano, excepto en las zonas de entrada. También se podrían habilitar zonas para comederos y bebederos, cubiertas por un tejadillo que también se recubriría con piedras.
- Para evitar que los conejos realicen galerías en el suelo, cosa que dificultaría su control, se colocará en la superficie una malla gallinera cosida y que posteriormente se cubrirá con una capa de tierra.

En la solicitud se indicarán la parcela y recintos SIGPAC donde se pretenda su realización.

Imágenes descriptivas en

http://extremambiente.gobex.es/files/2012/ads/10_conejos.pdf

6. Adquisición e instalación de unidad comedero – bebedero:

La cuantía a subvencionar es el 70 % de la inversión inicial. Se subvencionarán como máximo cuatro unidades con un límite de 300 euros por solicitud.

Esta actuación está supeditada a la existencia de majanos, o núcleos de cría o aclimatación, o vivares con poblaciones naturales en la finca; si no existiesen esas infraestructuras la actuación se considerará inviable.

Su adquisición e instalación deberá cumplir las condiciones mínimas que a continuación se detallan:

- Bebedero: podrá utilizarse un bidón de polietileno hermético de 120 litros de capacidad conectado a una manguera a través de un racor y unido en el extremo opuesto a un bebedero de aluminio de nivel constante controlado mediante una boya interior.
- Comedero: para los conejos puede construirse con un bidón de polietileno de 60 litros conectado a través de un tubo a un comedero. Se evitará que el bidón tenga colores llamativos. También pueden emplearse comederos de autoabastecimiento de chapa galvanizada. Complementariamente, se recomienda incluir dentro de

cada unidad de mejora una paca de alfalfa para que dispongan de un mayor aporte de alimento.

- **Cerramiento:** Las características del cerramiento dependerá de la presencia de otras especies cinegéticas de caza mayor (jabalí, ciervo, etc.) y del tipo de ganado doméstico presente en la finca. Deberán permitir con facilidad la entrada del conejo y de otras especies (liebre, perdiz), con una luz mínima de 15x15 en toda la cuadrícula, disponiendo de suficiente espacio como para que los animales se muevan con soltura dentro del recinto vallado donde se encuentra el comedero y el bebedero. En zonas con presencia de ganado porcino o jabalí, se recomienda la realización de una estructura realizada con malla electrosoldada 15x15x8 a 5 caras de 1,5 x1,5 m, cubriendo la zona superior con restos de vegetación para proporcionar sombra, y en cuyo interior se ubicarán el comedero y el bebedero.

En la solicitud se indicarán la parcela y recintos SIGPAC donde se pretenda su realización. Deberá permanecer sobre el terreno, y en buenas condiciones de funcionamiento durante un periodo mínimo de cinco años, siendo responsabilidad del beneficiario su reposición en caso de pérdida o deterioro.

7. Comederos selectivos de jabalíes:

La cuantía a subvencionar es el 75 % de la inversión inicial. Se subvencionarán como máximo cinco unidades por solicitud con un precio máximo de 100 euros por unidad.

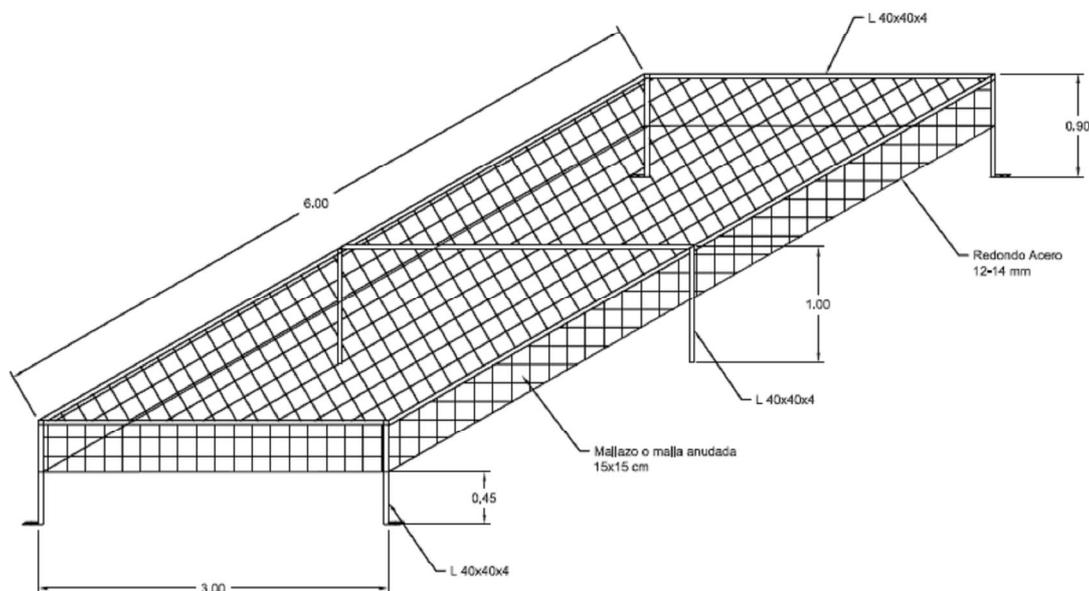
La actuación consiste en la construcción de un dispositivo para la alimentación de jabalíes destinado a evitar la propagación de epizootias evitando el contacto interespecífico.

Las dimensiones mínimas que deberá tener el comedero de jabalíes son las que se detallan a continuación, siendo susceptibles de mejora tanto la estructura, como las características de los elementos de construcción:

- Estructura realizada con angulares metálicos de al menos L40x40x4 milímetros con dimensiones: 0,9x3x6 metros (alto/ancho/largo). Con cuatro pilares en las esquinas de 0,9 metros, dos pilares intermedios de 1 metro de altura (estos irán clavada y enterrada a una profundidad de 10 centímetros) y un mínimo de 2 correas longitudinales y tres transversales. Incluirá una correa de acero corrugado de 12/14 milímetros de diámetro a 0,4-0,45 metros de altura de los pilares recorriendo todo el perímetro de la estructura, para la selectividad específica.
- Material a emplear para el revestimiento superior y de la parte superior de los laterales de la estructura: malla electrosoldada o malla de nudo fijo o alta resistencia con cuadrícula de 15 x 15 cm, (mínimo de 25,2 m²).
- Sistema de Anclaje: Pletinas de acero perforadas, con dos anclajes por pata para su fijación al suelo. (No se hormigonará para posibilitar la movilidad del dispositivo)

Se permitirá la combinación de estos elementos, para formar estructuras mayores así como su movilidad por dentro del coto con el fin de evitar la degradación del terreno. Un modelo podría ser:

MODELO COMEDERO SELECTIVO JABALÍ



No podrán utilizarse nunca como capturaderos.

En la solicitud se indicarán la parcela y recintos SIGPAC donde se pretenda su realización inicial. Deberán permanecer en el coto, y en buenas condiciones de funcionamiento durante un periodo mínimo de cinco años, siendo responsabilidad del beneficiario su reposición en caso de pérdida o deterioro.

8. Construcción de punto de agua:

La cuantía a subvencionar es el 70 % de la inversión inicial. Se subvencionará una única construcción por solicitud con un importe máximo de subvención de 1.500 euros.

Su objeto es mejorar la calidad del hábitat de las especies cinegéticas, aumentar la disponibilidad de agua del coto y evitar el contacto entre especies en momentos de déficit hídrico.

Las condiciones técnicas de ejecución son las siguientes:

- Se realizará en tierra, con una superficie de unos 1.500 m² y una capacidad máxima de unos 2.500 m³.
- Ubicación en zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces).
- No se podrán construir sobre cursos de aguas continuos o discontinuos (regatos, ríos). La ejecución de los trabajos se llevará a cabo con un tractor oruga, realizando un desbroce de la zona de trabajo, excavación para el asiento del punto de agua, excavación para construcción del vaso de la misma y terraplén del muro de contención.
- Se intentará que los bordes del punto de agua queden a nivel del suelo, y en el momento de llevar a cabo las excavaciones, se procurará acumular tierra a lo largo de su perímetro.



- Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. El muro se compactará mediante tongadas como máximo de 40 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro o será retirada de la zona de actuación, debiendo cubrirse el muro con la tierra vegetal apartada al inicio de los trabajos.
- Para evitar posibles fenómenos erosivos, deberá contar con rebosadero, con objeto de recoger las aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado.